



Profesora: Mónica Elizabeth Culebro.

Alumna: Alejandra Villatoro Constantino.

Clínica Procesal Mercantil.

Demanda y jurisdicción voluntaria.

Licenciatura En Derecho.

6to Cuatrimestre.

Comitán De Domínguez, Chis.

10/07/2020.

Juan Carlos Ramírez Flores.

Y

Joaquín Meraz Díaz.

Procedimiento Especial De Cancelación

Y Reposición De Título De Crédito.

Exp._____/2020.

C. JUEZ DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL DEL JUEZ LOCAL CIRCUITO EN TURNO.

JUAN CARLOS RAMIREZ FLORES, POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN SEXTA CALLE NORTE PONIENTE #103 BARRIO SANTA CECILIA EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS.Y AUTORIZANDO PARA OIRLAS EN MI NOMBRE, RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES, INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN, OFRECER E INTERVENIR EN LA DILIGENCIACION DE EXHORTOS, ALEGAR EN AUDIENCIAS, PEDIR QUE SE DICTE SENTENCIA PARA EVITAR LA CONSUMACION DEL TERMINO DE CADUCIDAD POR INACTIVIDAD PROCESAL Y REALIZAR CUALQUIER EFECTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL AUTORIZANTE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 1069 EN EL TERCER PARRAFO DEL CODIGO DE COMERCIO A LA LICENCIADA. ALEJANDRA VILLATORO CONSTANTINO CON CEDULA PROFESIONAL 85624127 LA CUAL SE ENCUENTRA SOLAMENTE AUTORIZADA PARA ESCUCHAR NOTIFICACIONES, RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTACION Y VALORES E INTERPONERSE DE LOS AUTOS AL SEÑOR FRANCISCO CARBAJAL MENDEZ, EN LOS TERMINOS QUE NOS SEÑALA EL ARTÍCULO 1069 DEL PARRAFO SEPTIMO DEL CITADO ORDENAMIENTO ANTES MENCIONADO, ATENTAMENTE COM'PAREZCO A EXPONER:

QUE POR MEDIO DE ESTE ESCRITO Y DE CONFORMIDAD CON LOO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTICULOS 42, 44,45 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, VENGO A DEMANDAR AL SEÑOR JOAQUIN MERAZ DIAS, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN CUARTA CALLE ORIENTE SUR #844, BARRIO CANDELARIA EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS. ASIMISMO Y EN SU CASO EXPONGO AL SEÑOR CARLOS FLORES PEREZ EL CUAL SE ENCUENTRA EXPUESTO EN ESTOS MOMENTOS DEBIDO A QUE ES TESTIGO DEL PAGARE, EL CUAL CUENTA CON SU DOMICILIO UBICADO EN PRIMERA CALLE SUR PONIENTE #501 EN EL BARRIO DE SAN SEBASTIAN EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS.

FUNDO LA PRESENTE DEMANDA EN LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO.

HECHOS.

1. EN COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 EL SEÑOR JOAQUIN MERAZ DIAZ, SUSCRIBIO COMO OBLIGADO UN TITULO DE CREDITO CONSISTE EN UN PAGARE, A LA ORDEN DEL SUSCRITO, POR LA CANTIDAD DE \$15,000.00/100 M.N, PAGADEROS EN ESTA CIUDAD CON FECHA DE 20 DE MARZO DEL AÑO 2020, CANTIDAD QUE CAUSARIA Y CAUSA DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION, HASTA SU FECHA DE VENCIMIENTO UN INTERES A RAZON DEL 10 POR CIENTO ANUAL.

2. CON FECHA DE 05 DE ENERO DEL AÑO 2020, CUANDO ME ENCONTRABA EN MI DOMICILIO CON MAS PERSONAS, SAQUE DEL ARCHIVERO EN DONDE GUARDO DOCUMENTOS, PAPELES Y EXPEDIENTES DE SUMA IMPORTANCIA, TENIA QUE REVISAR YA QUE ME ERAN NECESARIOS, ENTRE ELLOS EL TITULO DE CREDITO AL CUAL ME HE REFERIDO Y QUE ES MATERIA DE ESTE PROCEDIMIENTO. POSTERIORMENTE, AL GUARDAR LOS DOCUMENTOS ME PERCATE QUE NO SE ENCONTRABA EL TITULO DE CREDITO QUE ESTA INDICADO EN EL HECHO 1, POR LO QUE PROCEDI A REALIZAR UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA LA CUAL NO TUVO ÉXITO, RAZON POR LA CUAL CONCLUYO QUE DICHO PAGARE SE ME HA EXTRAVIADO, SIN QUE HASTA LA FECHA LO HAYA LOCALIZADO A PESAR DE LA MINUCIOSA BUSQUEDA QUE YA HA SIDO LLEVA ACABO.

3. A EFECTO DE ACATAR LO QUE SE ENCUENTRA ESTIPULADO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO, ACOMPAÑO A LA PRESENTE SOLICITUD UNA FOTOCOPIA DEL TITULO DE CREDITO, CUYA CANCELACION Y REPOSICION RECLAMO, LA CUAL ACOMPAÑO COMO ANEXO 1.

4. ASIMISMO, OFREZCO LA TESTIMONIAL DE LOS SEÑORES ALFREDO SOLORSANO HERNANDEZ Y EMMANUEL VERA IBARRA CON DOMICILIO EN OCTAVA CALLE SUR NORTE #441 EN BARRIO SANTA CECILIA EN LA CIUDAD DE COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIS. A QUIENES PRESENTAREA A DECLARAR EL DIA Y HORA QUE AL EFECTO SEÑALE SU SEÑORIA. ESTA TESTIMONIAL ESTA ENCAUZADA PARA LA COMPROBACION DE LA POSESION Y EXTRAVIO DEL PAGARE, QUE SE HACE ALUSION EN LA PRESENTE SOLICITUD.

DERECHO.

I. EN CUANTO AL FONDO SON APLICABLES LOS ARTICULOS 1, 2, 5, 8, 14, 42, 44, 45 Y RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

II. DETERMINAN EL PROCEDIMIENTO LO QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 48 A 68 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

III. RIGEN LA COMPETENCIA EL ARTÍCULO 104 EN LA FRACCION I CONSTITUCIONAL Y EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CREDITO.

SUSPENSION DE PAGO DEL TITULO DE CREDITO.

ASIMISMO, EN ESTE ACTO SOLICITP SE DECRETE Y ORDENE AL SUSCRIPTOR DEL TITULO DE CREDITO QUE SUSPENDA EL PAGO DEL TITULO YA MENCIONADO, POR LO QUE DEBERA SEÑALARSE EL MONTO QUE DEBERE GARANTIZAR PARA LA REPARACION DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR A LA PERSONA QUE JUSTIFIQUE, EN SU CASO, TENER MEJOR DERECHO SOBRE EL TITULO.

POR LO EXPUESTO,

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. TENERME POR PRESNETADO EN LA FORMA Y TERMINOS DE ESTE ESCRITO, SOLICITANDO LA CANCELACION Y REPOSICION DEL TITULO DE CREDITO A QUE HE HECHO REFERENCIA.

SEGUNDO. DARLE ENTRADA A MI DEMANDA Y MANDAR NOTIFICACIONES A LA MISMA A MI CONTRAPARTE, ASI COMO LA RESOLUCION DE SUSPENSION DE PAGO DEL TITULO DEL CUAL SE SOLICITA LA CANCELACION.

TERCERO. SEÑALAR DIA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA RECEPCION DE LA PRUEBA TESTIMONIAL QUE SE HA PROPUESTO.

CUARTO. PREVIOS LOS TRAMITES DE LEY, DICTAR RESOLUCION EN LA QUE SE DECRETE LA CANCELACION DEL TITULO DE CREDITO, SE SUSPENDA EL PAGO DEL MISMO ASI COMO TAMBIEN SE MANDE A PUBLICAR EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL EXTRACTO DEL DECRETO Y SE PREVenga AL SUSCRIPTOR QUE DEBERA OTORGARME UN DUPLICADO DEL MISMO.

PROTESTO LO NECESARIO.

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS. A 10 DE JUNIO DEL AÑO 2020.

FIRMA.

EDUARDO VILLATORO CONSTANTINO.

VS.

GNP COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. B DE C. V .

JUICIO ESPECIAL MERCANTIL.

EXPEDIENTE NUMERO:____/2020.

C. JUEZ EN TURNO DEL RAMO MERCANTIL

DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRESENTE.

EDUARDO VILLATORO CONSTANTINO, POR MI PROPIO DERECHO, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES UBICADO EN SEXTA CALLE NORTE PONIENTE #103 BARRIO SANTA CECILIA, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS Y AUTORIZANDO PARA ESCUCHARLAS EN MI NOMBRE, RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES, INTERPONER LOS RECURSOS QUE PROCEDAN, OFRECER E INTERVENIR EN EL DESAHOGO DE PRUEBAS, INTERVENIR EN LA DILIGENCIACION DE EXHORTOS, ALEGAR EN LAS AUDIENCIAS, PEDIR QUE SE DICTE SENTENCIA QUE CORRESPONDE PARA ASI EVITAR LA CONSUMACION DEL TERMINO DE CADUCIDAD POR INACTIVIDAD PROCESAL Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL AUTORIZANTE EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1069 EN EL PARRAFO TERCERO DEL CODIGO DE COMERCIO A LA LICENCIADA. ALEJANDRA VILLATORO CONSTANTINO CON CEDULA PROFESIONAL 74136958, LA CUAL ESTA AUTORIZADA SOLAMENTE PARA ESCUCHAR NOTIFICACIONES, RECOGER TODA CLASE DE DOCUMENTOS Y VALORES E IMPONERSE DE LOS AUTOS AL PASANTE EN DERECHO CARLOS EDUARDO ROMAN VERA EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 1069 EN SU PARRAFO SEPTIMO DEL CITADO ORDENAMIENTO, ATENTAMENTE COMPAREZO A EXPONER:

QUE EN LA VIA ESPECIAL MERCANTIL, VENGO A DEMANDAR A GNP COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. B DE C. V . CON DOMICILIO UBICADO EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL HACIENDA, MANZANA 10, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, LAS SIGUIENTES PRESTACIONES:

A) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MN) IMPORTE DE LA INDEMNIZACION DERIVADA DE LA ACTUALIZACION DEL RIESGO, CONFORME A LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LA POLIZA DE SEGUROS DE NUMERO 265 CON FECHA DE 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

B) EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS, CALCULADOS EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y FIANZAS, COMPUTADOS DESDE LA FECHA EN QUE LA PARTE DEMANDADA SE CONSTITUYO EN MORA Y HASTA EL MOMENTO EN QUE HAGA EL PAGO TOTAL DE LAS CANTIDADES ADEUDAS.

C) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE.

FUNDO MI DEMANDA CON LOS SIGUIENTES HECHOS Y CONSIDERACIONES DE DERECHO:

HECHOS.

1. CON FECHA DE 25 DE ABRIL DEL AÑO 2019, EL SUSCRITO EDUARDO VILLATORO CONSTANTINO, CELEBRE CON GNP COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. B DE C. V. UN CONTRATO DE SEGURO RELATIVO A AUTO CHEVROLET TIPO MALIBU COLOR BLANCO MODELO 2018 CON PLACAS DE CIRCULACION AH9-5274 TAL COMO LO ACREDITO CON LA POLIZA DE SEGUROS AL QUE CORRESPONDE QUE ACOMPAÑO A LA PRESENTE COMO ANEXO 1.

2. EN LA CLAUSULA QUINTA DE DICHA POLIZA DE SEGURO LA EMPRESA DEMANDADA SE OBLIGO A PAGAR EL SUSCRITO POR LA CANTIDAD DE \$ 50, 000.00 PARA EL CASO DE ACTUALIZARSE EL SIGUIENTE RIESGO EL CUAL ES PERDIDA TOTAL POR ACCIDENTE VEHICULAR.

3. CON FECHA QUE CORRESPONDE AL DIA 08 DE SEPTIEMBRE ME ENCONTRABA CIRCULANDO POR EL BOULEVARD CUANDO FUI IMPACTADO POR OTRO VEHICULO POR LO QUE OCASIONO QUE MI UNIDAD SE ESTRECHARA SOBRE UN ARBOL QUE SE ENCONTRABA A UNOS METROS DE DONDE ME ENCONTRABA, POR LO QUE MI VEHICULO QUEDO DESTRUIDO Y SE ACTUALIZARON LAS HIPOTESIS SEÑALADAS POR LA POLIZA DE SEGUROS ANTERIORMENTE INDICADA PARA QUE LA EMPRESA DEMANDADA SE ENCARGARA DE CUBRIR LA INDEMNIZACION QUE FUE ACORDADA, TAL COMO LO ACREDITO CON LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO A LA PRESENTE COMO ANEXO, LES CONSTA A LOS TESTIGOS, MARIA FERNANDA SANCHEZ MIRELES Y TADEO ABADIA MORALES Y TAL COMO EN SU OPORTUNIDAD LO ACREDITARE CON LOS DEMAS MEDIOS DE PRUEBA QUE OFRECERE EN MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.

4. ES EL CASO DE LA ESPRESA DEMANDADA INCUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES NO ME HA HECHO EL PAGO CON LA CANTIDAD A QUE SE COMPROMETIO A CUBIRME AL MOMENTO QUE

SE ACTUALIZO EL RIESGO CONTRATADO, A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS Y DE QUE HE DADO EL TOTAL CUMPLIMIENTO CON MIS OBLIGACIONES DE PAGOS DE LA POLIZA, TAL COMO LO ACREDITO CON LOS DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑO COMO ANEXOS RAZON POR LA CUAL LE DEMANDO LAS PRESTACIONES ENUMERADAS EN EL PROEMIO QUE SE ENCUENTRA PRESENTE.

P R U E B A S.

I. LA INSTRUMENTAL PÚBLICA DE ACTUACIONES. CONSISTE EN TODO LO ACTUADO EN EL PRESENTE JUICIO EN CUANTO FAVOREZCA A MIS INTERESES, PRUEBA QUE LO RELACIONAMOS CON LOS HECHOS DEL UNO AL CUARTO DE NUESTRA DEMANDA INICIAL.

II. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTE EN LA COPIA CERTIFICADA DEL REGISTRO DE ATENCION NUMERO 45 DE LA FISCALIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE ESTA MISMA CIUDAD POR LOS HECHOS SUCEDIDOS EL DIA 08 DE SEPTIEMBRE SOBRE EL ACCIDENTE VEHICULAR, MISMAS QUE ME PERMITO EXHIBIR EN EL PRESENTE ESCRITO DE DEMANDA Y QUE SE RELACIONAN CON LOS HECHOS DEL UNO AL CUARTO DE NUESTRO ESCRITO INICIAL DE DEMANDA INCIDENTAL.

III. DOCUMENTAL PRIVADA. CONSISTE EN LA POLIZA DEL SEGURO VEHICULAR DE FECHA 25 DE ABRIL FIRMADA POR LA PERSONA MORAL DEMANDADA Y EL SUSCRITO Y EN DONDE CONSTAN LOS HECHOS DEL 1 AL 4 DE MI DEMANDA.

IV. LA CONFESIONAL. A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA DEMANDADA, MISMO QUE DEBERA ABSOLVER DE MANERA PERSONAL, DE ACUERDO AL PLIEGO DE POSICIONES QUE EXHIBIRA EN SOBRE CERRADO Y EN EL SUPUESTO CASO DE QUE DEJE DE COMPARECER PERSONALMENTE, NO OBSTANTE ESTAR NOTIFICADA SE LE DECLARARA FICTAMENTE CONFESA DE LAS POSICIONES QUE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES, PRUEBA QUE LA RELACIONO CON LOS HECHOS DEL 1 AL 4 DE MI DEMANDA INCIDENTAL.

V. LA TESTIMONIAL. A CARGO DE MARIA FERNANDA SANCHEZ MIRELES Y TADEO ABADIA MORALES, PERSONAS QUE ME COMPROMETO A PRESENTAR EL DIA Y HORA SEÑALADO POR ESTE H. JUZGADO. PRUEBA QUE LA RELACIONO CON TODOS LOS HECHOS DE MI DEMANDA.

VI. LA PRESUNCION LEGAL Y HUMANA. EN CUANTO FAVOREZCA A NUESTROS INTERESES Y LA RELACIONAMOS CON LOS HECHOS DEL 1 AL 4 DE NUESTRO ESCRITO DE DEMANDA.

D E R E C H O.

I. SON APLICABLES EN CUANTO AL FONDO LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 20 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS Y EL 202 DE LA LEY GENERAL DE LOS SEGUROS Y FIANZAS.

II. DETERMINAR EL PROCEDIMIENTO TAL COMO LO SEÑALAN LOS ARTICULOS 135 AL 137 DE LA LEY GENERAL DE SEGUROS Y FIANZAS Y LOS ARTICULOS 1377 AL 1390 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE COMERCIO.

III. RIGEN LA COMPETENCIA EL ARTICULO 104 FRACCION 1 DE NUESTRA CONSTITUCION.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO,

A USTED C. JUEZ, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:

PRIMERO. TENERME POR PRESENTADO EN LA FORMA Y TERMINOS DEL PRESENTE ESCRITO, DEMANDANDO A LA EMPRESA GNP COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A. B DE C. V. LAS PRESTACIONES ENUMERADAS EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE.

SEGUNDO. DARLE ENTRADA A MI DEMANDA Y CON LAS COPIAS SIMPLES EXHIBIDAS PARA EL EFECTO, EMPLAZAR Y CORRER TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE LA LEY PUEDA Oponer LAS EXCEPCIONES QUE SE CONSIDEREN PERTINENTES, EN CASO DE QUE LAS TUVIERE.

TERCERO. EN SU OPORTUNIDAD DISCATR LA SENTENCIA QUE LE CORRESPONDE CONDENANDO A LA PARYE DEMANDADA AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE RECLAMAN.

PROTESTO LO NECESARIO.

COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS A 10 DE JULIO DEL AÑO 2020.

EDUARDO VILLATORO CONSTANTINO.